

Expediente: **252/22-I1**

Carátula: **FERNANDEZ ROMINA ELIZABETH C/ MONTALVAN MONICA VANINA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **31/12/2024 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MONTALVAN, MONICA VANINA-DEMANDADO

20245332964 - FERNANDEZ, ROMINA ELIZABETH-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 252/22-11



H20461493407

JUICIO: FERNANDEZ ROMINA ELIZABETH c/ MONTALVAN MONICA VANINA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 252/22-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 30/12/2024 informo a S.S. que el Letrado NUÑEZ, MARIO ARIEL tiene para percibir la suma de \$ 228.907 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRME. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$ 298.907, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 30 de diciembre de 2024.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos:* LÍBRESE OFICIO al Banco Macro S.A., Suc. Concepción a los fines de transferir:

a) La suma de \$ **210.594,44 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 44/100)** (se hace constar que se abona la suma de \$ 228.907 por pago de honorarios, y menos el 8% de los aportes previsionales a cargo del Letrado Nuñez (\$ 18.312,56), resulta la suma de \$ 210.594,44), en concepto de pago total de HONORARIOS REGULADOS FIRMES regulados a favor de el Letrado NUÑEZ, MARIO ARIEL, desde la cuenta N°560809559658395, CBU N°2850608750095596583955 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N° 400151131676, CBU N°0070167530004001511366 del Banco Galicia, titular MARIO ARIEL NUÑEZ, CUIT N° 20245332964.

b) Las sumas de \$ **22.890,70 (PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 70/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$ **18.312,56 (PESOS DIECIOCHO MILTRESIENTOS DOCE CON 56/100)** correspondiente al 8% a cargo de el Letrado NUÑEZ, MARIO ARIEL (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809559658395, CBU N°

2850608750095596583955, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.JPV

Actuación firmada en fecha 30/12/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.